

6

La cuantía total será de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), distribuidos según el siguiente detalle:

8.000 €, que conformarán la cuantía del Premio, distribuidos en dos Becas que se otorguen a los proyectos seleccionados por el jurado.

En ningún caso la cuantía de la beca podrá exceder de cuatro mil euros (4.000 €).

2.000 € (dos mil euros) reservados a la posibilidad de adquisición de las obras premiadas por parte de la Diputación de Huelva, sometiendo dicho negocio jurídico a la legislación vigente en material Patrimonial y de conformidad con la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que rige la adquisición de bienes por parte de la Administración Pública.

7

El Jurado se reserva el derecho a dejar desierto este Premio, así como a valorar o estimar el presupuesto del proyecto, pudiendo convocar a las personas concurrentes para cualquier aclaración.

8

El tiempo de duración para llevar a cabo el proyecto seleccionado no podrá exceder de 1 año, a contar desde la concesión. Transcurridos los seis primeros meses, se presentará memoria y fotografías de los trabajos realizados hasta la fecha.

La Diputación se reserva el derecho a exigir la devolución del importe económico cuando no se cumplan los plazos establecidos en la presentación de la memoria o cualquiera de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

9

El pago se realizará del siguiente modo:

- Un primer pago del 50% del importe, una vez otorgado el premio y tras la realización de los trámites administrativos correspondientes.
- El 50% restante, transcurridos 6 meses del anterior pago, previa presentación de la memoria, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación y conformidad de estas bases y de las decisiones adoptadas por el jurado y por el Servicio Instructor en aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Los proyectos no premiados serán retirados dentro de los noventa días naturales siguientes al fallo. Transcurrido dicho periodo serán destruidos.

10

11

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN en www.diphuelva.es/cultura



BECAS 2021

**DIPUTACION
DE HUELVA**
OBJETIVOS 2030

BECAS
daniel vázquez díaz



PREÁMBULO.

Con el propósito de estimular la creación artística en Andalucía, la Excm. Diputación de Huelva convoca la **Edición n.º 28 del Premio Becas Daniel Vázquez Díaz**. Esta convocatoria supone un gran aliciente para los/las artistas, así como una nueva oportunidad para reivindicar la figura del pintor nervense Daniel Vázquez Díaz. El Premio atesora un enorme prestigio en todo el ámbito andaluz y es considerado una ayuda eficaz a la producción artística y un ejemplo de reconocimiento y fomento de la creación dentro del campo de las Artes Plásticas y Visuales.

Se premiarán proyectos de creación de artes plásticas y visuales de arte contemporáneo, susceptibles de ser expuestos en una sala de exposiciones de 80 metros lineales. La temática, modalidad y características técnicas serán libres.

1

Personas Beneficiarias.

1. Podrán optar al premio las personas físicas, mayores de edad, nacidas o residentes en Andalucía que tengan interés en llevar a cabo un proyecto creativo en cualquier campo de las artes plásticas, siempre que no hayan sido premiados en las dos últimas ediciones del Premio Becas Daniel Vázquez Díaz.

2

2. Podrán concurrir también colectivos artísticos.

Cada artista o colectivo artístico solo podrá presentar un único proyecto

3

Las solicitudes y la documentación exigidas se entregarán:

En un sobre cerrado, con la referencia Becas Daniel Vázquez Díaz 2021, en el Registro General de la Excm. Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9, 21003 Huelva), de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 14:00 h, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. La documentación se presentará en sobre abierto, de tal modo que el/la funcionario/a pueda estampar el sello en la solicitud de participación (Anexo I) donde hará constar con claridad la fecha y la hora de la admisión.

El plazo de presentación finaliza el 5 de noviembre de 2021, no admitiéndose ninguna solicitud anterior ni posterior a dicha fecha.

4

Las solicitudes deberán presentarse necesariamente en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Currículum artístico.
- b) Documentación fotográfica, al menos de cinco obras, indicando técnica, tamaño y fecha de realización.
- c) Proyecto que constará de: planteamiento general o desarrollo de la actividad a realizar, tiempo de duración, presupuesto detallado y listado de colaboradores, si los hubiera.
- d) Copia del D.N.I. o, en su caso, NIE para las personas residentes no nacionales en el territorio andaluz.
- e) Declaración responsable sobre la autoría del proyecto.
- f) Certificado de Empadronamiento o Residencia, en caso de no ser natural de Andalucía.

En el supuesto de colectivos artísticos, además de la documentación indicada, se presentará una declaración firmada sobre los compromisos de ejecución asumidos, por cada una de las personas que lo integran, así como quién representa a la agrupación.

5

La Presidencia de la Diputación designará un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio y debidamente cualificadas vinculadas con el arte y la creación, no siendo público hasta el día del fallo. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, una persona técnica de la Diputación de Provincial de Huelva.